Anexo a la Resolución C.S.U. Nº
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION
Facultad de MEDICINA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 015

Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales | Fecha de Emisión : 13/07/2015

Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción

Unidad Compradora (Código SICP) 1606

ID del Llamado: 292.726 | Tipo de Procedimiento: Contratación Directa 023/2015

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE MATERIALES MEDICO - QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE MEDICINA

Proveedor: EXIMPAR S.R.L | RUC: 80002596-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Formol al 40% (formaldehido) que pude						
		mínimo de 1000 ML.	UNID.	BIOPACK	ARGENTINA	75	60.000	4.500.000
2	3	Xilol Puro.	UNID.	BIOPACK	ARGENTINA	12	78.500	942.000
3	4	HIV 1-2 100 det.	UNID.	HUMAN	ALEMANIA	2	868.800	1.737.600
4	7	Tiras Reactivas de Orina.	UNID.	HUMAN	ALEMANIA	3	52.000	156.000
5	8	Alcohol Rectificado x 1000 ml.	UNID.	SHANTAL	PARAGUAY	19	12.000	228.000
6	9	Guante p/ procedimiento Nº 8 Caja x 100						
		unidades (mediano).	UNID.	ASAP	MALASIA	19	27.000	513.000
7	10	HVC-Ac met.	UNID.	HUMAN	ALEMANIA	2	426.500	853.000
8	16	Ácido úrico enzimático UOD/PAP X 500 ml.	UNID.	HUMAN	ALEMANIA	2	164.500	329.000
9	24	Jeringas desechables con agujas pediátricas						
		de 5 ml (caja x 100 Unid).	UNID.	SHANDON	CHINA	10	30.000	300.000
10	29	Algodón, como mínimo paquetes de 500 gr						
		peso bruto.	UNID.	ALDON	PARAGUAY	10	25.000	250.000
						TOTAL		9.808.600

SON GUARANÍES: Nueve millones ochocientos ocho mil seiscientos.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 13/07/2015 | Hasta: 12/10/2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : No mayor a 15 Días corridos, contabilizados desde la fecha de emisión de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado - U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0%	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Elpidio David Medina Avalos

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	04	0	358	30	001	1	9.808.600
						Total:			9.808.600

EXIMPAR S.R.L. Rolf von Wedel	13 JUL. 2015	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Dra. Maria Teresa Quevedo de Loreto
Vice Decana
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción